

RESOLUCION N°: 046/06

Buenos Aires, 21 de marzo de 2006

ASUNTO: Convocatoria y cronograma para la segunda fase de acreditación de la carrera de grado de medicina de la Universidad Católica de Cuyo.

VISTO: la resolución ministerial 535/99, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y 041/04 y las resoluciones CONEAU N° 292/03, 385/04 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en la resolución ministerial 535/99 y la ordenanza CONEAU 005/99 se realizó la convocatoria obligatoria para la acreditación de carreras de medicina.

Que en este marco, participó la carrera de medicina perteneciente a la Universidad Católica de Cuyo. Como resultado del proceso, la carrera recibió una acreditación por tres años pues al momento de la evaluación no reunía las características previstas por los estándares pero se consideró que el cumplimiento de las acciones planteadas en los planes de mejoramiento sería suficiente para que la carrera lograra a futuro el perfil previsto por la resolución ministerial 535/99.

Que la ordenanza 005/99 prevé que en esos casos una segunda fase del proceso de acreditación tendrá lugar a los tres años y extenderá la acreditación por otros TRES AÑOS en caso de resultar positivo. También prevé que si la segunda fase efectuada a los tres años resultara negativa, se declarará la NO ACREDITACION de la carrera.

Que, en este marco de regulación, la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA ha decidido convocar a la segunda fase de acreditación a la carrera de medicina de la Universidad Católica de Cuyo que ha sido acreditada por tres años durante el año 2003.

Que se han desarrollado tanto los documentos técnicos para la segunda fase de acreditación de carreras de grado de medicina para la elaboración de un informe sobre la implementación de los compromisos asumidos y evaluación de la situación actual con relación a los estándares de acreditación, como el cronograma de actuación de los pares evaluadores.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y
ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Iniciar la segunda fase del proceso de acreditación para la carrera de medicina correspondiente a la Universidad Católica de Cuyo.

ARTÍCULO 2º.- La segunda fase de la acreditación tendrá lugar de acuerdo con los siguientes pasos:

- 27 de abril de 2006: realización de un taller para la presentación de los procedimientos y guías para la elaboración del “Informe sobre la implementación de los compromisos asumidos y evaluación de la situación actual con relación a los estándares de acreditación”.
- 2 de mayo al 17 de julio de 2006: elaboración del informe por parte de la institución.
- Segundo semestre de 2006: actuación del comité de pares.
- Primer semestre de 2007: dictado de la resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 046 - CONEAU - 06